



**ESCRITURA PÚBLICA DE LA CONSTITUCION DE LA
COMPAÑÍA MAXBAN S.A. COMPAÑÍA
IMPORTADORA EXPORTADORA.....**

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 2000..... -----..

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte días de Enero del dos mil diez, ante mí, Abogado, **RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE VIGÈSIMO NOVENO ENCARGADO DE GUAYAQUIL**, comparecen las personas siguientes: **WASHIGTON TOMAS PEREZ GOMEZ**, por sus propios derechos, mayor de edad, ecuatoriano, soltero, Comerciante y con domicilio en la ciudad de Santiago de Chile, de tránsito por la ciudad de Guayaquil; y, **FRESIA JANETH GUERRERO PIEDRAHITA**, por sus propios derechos, mayor de edad, soltera, ecuatoriana, Ingeniera Comercial, y con domicilio en la ciudad de Guayaquil. Los comparecientes a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan a este instrumento. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura pública a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual, conste una el contrato de Constitución de una sociedad Anónima, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este contrato, y manifiestan su expresa voluntad de constituir la compañía anónima **MAXBAN S.A. COMPAÑÍA IMPORTADORA EXPORTADORA**, las personas **WASHIGTON TOMAS PEREZ GOMEZ;** y, **FRESIA JANETH GUERRERO PIEDRAHITA**, todos por sus propios derechos;



compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le sean aplicables, por los reglamentos que se expedieren; y, por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación:

ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA : CAPITULO PRIMERO:

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y PLAZO.- La denominación de la compañía es: **MAXBAN S.A. COMPAÑÍA IMPORTADORA EXPORTADORA**, y tiene un plazo de duración de cincuenta años contados desde la inscripción de la escritura en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO:- El domicilio de la compañía es el cantón Guayaquil, sin embargo, la compañía podrá abrir sucursales o agencias en cualquier otro cantón o localidad del país.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL: La compañía tiene por objeto lo siguiente: a) A la actividad agrícola y agroindustrial y se dedicará al cultivo, procesamiento, industrialización, comercialización de productos agrícolas, así también la exportación e importación de toda clase de productos agrícolas, en estado natural, procesados y/o congelados industrialmente, en especial, de todo tipo de frutas, tales: banano, melón, mango, naranjas, mandarinas, ciruelas, piñas, manzanas, peras, duraznos, toda clase de frutas perecibles y exportables etc., así como productos como: café, cacao, etc. de insumos, maquinarias, partes y repuestos acordes con su objeto social, a la producción de cereales. Oleaginosas. Graníferas, forrajeras, algodonerías, tabacaleras y tés, frutícolas, forestales, apícolas, granjas avícolas. La compañía también tendrá por objeto de siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas, etcétera (FLORICULTURA). También podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor, así como la compraventa, acopio, importación, exportación, consignación distribución, instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramas generales

referentes a los productos, subproductos y derivados, en la realización del objeto agropecuario. Así mismo, podrá importar ganado y productos para agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para esta actividad. Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. m) Exportar, importar, compra, venta, distribución, administración y comercialización de productos del mar, tales como larvas de camarón, pesca blanca, pesca fresca, moluscos, langostas, langostinos y otras especies bioacuáticas, entre las cuales se incluye el cautiverio. A la implantación de larvas, su administración, producción y comercialización. las actividades industriales de la construcción en especial de edificios propios y ajenos y/o promoción de urbanizaciones, lotizaciones, la compra venta, administración, intermediación, mercadeo e importación de equipos y maquinarias para construcciones de todo tipo de bienes raíces y usufructo de bienes propios y eventual adquisición de otros derechos reales y personales, muebles e inmuebles; b) La compañía también se dedicará a la importación, compra, distribución y comercialización de ruedas, llantas, cubiertas, cámaras y baterías, ya sean nuevas, usadas y/o renovadas, así como de sus accesorios complementarios aplicables a todo tipo de vehículos; c) Prestar servicios de asesoría y servicios empresariales en los campos jurídico, económico, administrativa, marketing inmobiliario y financiero, investigación de mercado y de comercialización interna, en general la capacitación en estos campos. d) Se dedicará a prestar servicios de Agencia de Publicidad. Se dedicará al negocio de la publicidad o propaganda, pública o privada a través de la prensa, radio, televisión, películas cinematográficas y carteles impresos o por cualquier otra forma de difusión usual para tal fin o que en el futuro se creara en locales privados y/o cerrados o en la vía, o pasajes públicos, en



distintos medios de transportes, tanto para entidades públicas como privadas para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estime necesarios; e) Ejercer agencias, representaciones y distribuciones de firmas nacionales y *extranjeras*. f). Brindar asesoramiento técnico - administrativo a toda clase de empresas, en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades; estudios contables - financieros, de instrumentación de sistemas operativos, utilizando medios manuales mecánicos o electrónicos, efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorias externas; g) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, cuenta correntista mercantil; h) a la representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales e internacionales; i) se dedica a ediciones de toda clase de textos, revistas y publicaciones; j) La fabricación, compra y venta de sistemas de computación, equipos de oficina, calculadoras, máquinas de escribir, equipos telefónicos, equipos de sonidos, equipos de música ambiental, equipos de computación, equipos de radio y telefonía para lo cual podrá importar repuestos, accesorios de los equipos antes mencionados, pudiendo instalarlos y darles mantenimiento, servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras, servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos e internet; se dedicará al comercio electrónico mediante el internet de todo tipos de bienes y servicios, Diseños de programas y mercadeos a toda clase de empresas Nacionales como extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de internet y páginas web, También tendrá por objeto dedicarse a la asesoría en sistema de informática, en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de larga distancia y hasta países internacionales por el cual realizará llamadas telefónicas a diferentes regiones del territorio nacional del Ecuador,

prestará servicios completos de portador de comunicaciones de "courier" internacional y/o dentro del territorio nacional; k) Se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas; l) Exportar, importar, compra, venta, distribución, administración y comercialización de productos del mar, tales como larvas de camarón, pesca blanca, pesca fresca, moluscos, langostas, langostinos y otras especies bioacuáticas, entre las cuales se incluye el cautiverio. A la implantación de larvas, su administración, producción y comercialización. m) Fabricación, elaboración, instalación, comercialización, importación y exportación de muebles, modulares y accesorios para el hogar, oficina, industria; n) Importación, exportación, comercialización y alquiler de maquinarias de artesanía, agrícola, pecuaria, industrial, eléctrica, metalmecánica, hospitalaria, ortopédicos, de ferretería, y librería de artefactos domésticos y electrodomésticos, pudiendo importar y exportar sus repuestos y accesorios; ñ) importación, exportación y comercialización de grupos de sistemas de instalaciones petroleras, equipos, materiales, repuestos, accesorios, y cables para la construcción y mantenimiento de las instalaciones petroleras; construcción, mantenimiento, estudio y fiscalización de proyectos petroleros, así como, a la prestación de todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, transporte, construcción, mantenimiento de caminos; Para el cumplimiento de sus fines sociales la compañía podrá asociarse con otras personas naturales o jurídicas relacionadas con su objeto, en cuyo caso podrá celebrar toda clase de actos y contratos a fines conexos con su objeto y permitidos por la Ley".

ARTICULO CUARTO
CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO



autorizado de la compañía es de CUATRO MIL dólares de los Estados Unidos de América, El capital suscrito es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Cada acción liberada le da un derecho a un voto. En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTÍCULO QUINTO: ADMINISTRACIÓN Y ATRIBUCIONES:** La compañía se administrará por medio de un Presidente, y Gerente General. **ARTÍCULO SEXTO: REPRESENTACIÓN LEGAL.-** El Presidente y el Gerente General tienen en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. El Presidente y Gerente General, pueden disponer, gravar, enajenar el dominio de los bienes sociales de la compañía previa autorización de la junta general de accionistas. **ARTICULO SÉPTIMO: DEL PRESIDENTE:** Al Presidente le corresponden las siguientes atribuciones: a) Dirigir las sesiones de Junta General de accionistas y suscribir los títulos de las acciones; b) Hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y, c) Todas las demás que señale estatuto social. El Presidente será designado por un período de cinco años y puede ser reelegido indefinidamente. **ARTÍCULO OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente General ejerce la representación legal conforme el estatuto social, será designado por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, y tendrán las atribuciones que la Junta General le asigne. **ARTÍCULO NOVENO: DE LA JUNTA GENERAL Y DE LA FORMA DE CONVOCARLA:** La Junta General de accionistas es el órgano máximo de gobierno y tiene las atribuciones determinadas en la Ley de Compañías en el artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías. La forma de convocarlas se efectuará conforme lo dispones los artículos doscientos treinta y seis y



CERTIFICADO DE DEPÓSITO PARA CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Lugar y fecha: Guayaquil 14 de Enero del 2010

No 8040400033

Hemos recibido de los señores:

la cantidad de:

WASHINGTON TOMAS PEREZ GOMEZ
FRESIA JANETH GUERERO PIEDRAHITA

USD 499.75
USD 0.25

TOTAL: USDS 500.00

QUINIENTOS CON 00/CTVS.

Valores que quedarán en depósito en la cuenta de Integración de capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará: MAXBAN S.A. COMPAÑIA IMPORTADORA EXPORTADORA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, la(s) Persona(s) que ha(n) recibido este certificado, para proceder a la devolución del valor respectivo deberá(n) entregar al Banco el presente Certificado original y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

Este depósito devengará intereses a la tasa del 1.50% desde esta fecha hasta la de su cancelación siempre y cuando el plazo transcurrido sea de 181 días o más.


Firma Autorizada


Firma Autorizada





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7281442
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: RAMIREZ BELTRAN MARIA AUXILIADORA
FECHA DE RESERVACIÓN: 12/01/2010 2:35:47 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- MAXBAN S.A. COMPAÑIA IMPORTADORA EXPORTADORA
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 11/02/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

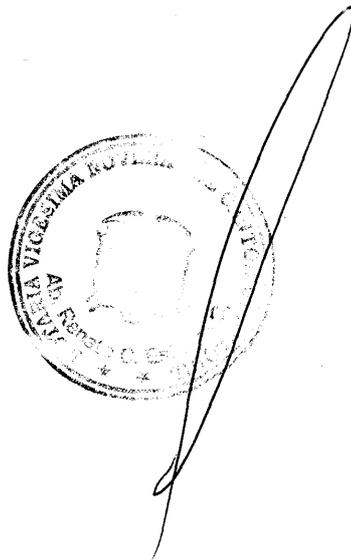
**LCDO. JORGE ZEBALLOS MURILLO
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



NACIONALIDAD: ECUATORIANO
 ESTADO CIVIL: CASADO
 INSTRUCCION: INGENIERIA COMERCIAL
 UNIDAD SUJETADA: INGENIERIA COMERCIAL
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: GUERRERO PIEDRANITA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: GUERRERO PIEDRANITA
 CUI: 0397250
 FECHA DE EMISION: 15/05/2010
 FECHA DE CADUCIDAD: 15/05/2015
 FORMA No. 0397250
 FIRMA DE LA AUTORIDAD: [Firma]
 PULGAR DERECHO: [Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CIRCULACION
 CEDULA DE IDENTIFICACION No. 0397250
 GUERRERO PIEDRANITA EUGENIA CANTO
 NOMBRES Y APELLIDOS: GUERRERO PIEDRANITA EUGENIA CANTO
 FECHA DE NACIMIENTO: 15/05/1988
 LUGAR DE NACIMIENTO: LOS RIOS/INTERRA/INTERRA
 REG. CIVIL: 03 137 00019
 LOS RIOS/INTERRA/INTERRA
 LUGAR Y AÑO DE REGISTRO: LOS RIOS/INTERRA/INTERRA 88
 [Firma]
 [Fotografía]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES
 055-0311
 NOMBRE: GUERRERO PIEDRANITA EUGENIA CANTO
 DISTRITO: LOS RIOS
 PROVINCIA: LOS RIOS
 [Firma]
 [Código de barras]



FECHA: 14/01/2010 HORA: 15:43:31

1. IDENTIDAD DEL TITULAR.

CLIENTE: 000010001863MAXBAN S.A. COMPAÑIA IMPORTADORA E TELEFONO: 42203882

ALTERNADO:

CIUDAD: GUAYAQUIL DIRECCION:

ACTIVIDAD: OTROS SERVICIOS PRESTADOS PROFESION: WASHINGTON PEREZ GON

PRODUCTO: CUENTAS INTEGRACION CAP.

NUMERO: EMISION 199504 FECHA: 14/01/2010 VENCE: 13/07/2010

IMPORTE: 500.00 DOLARES TASA: 1.50 PLAZO: 180 dias

INTERES: 3.75 IMPUESTO: 0.08 TOTAL: 503.67

	INGRESOS	EGRESOS
EFFECTIVO:	500.00	0.00
CHEQ.LOC:	0.00	0.00
CHEQ.EXT:	0.00	0.00
CUEN.COR:	0.00	0.00
CUEN.AH:	0.00	0.00
DTOS:	0.00	0.00

3. DECLARACION DE FONDOS.

Los fondos de esta transacción provienen de _____

SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A BANCO PROMERICA A REALIZAR EL ANALISIS QUE CONSIDERE PERTINENTE E INFORMAR DOCUMENTADAMENTE A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN CASO DE INVESTIGACION Y/O DETERMINACION DE TRANSACCIONES INUSUALES O SOSPECHOSAS

Declaro que el origen de los fondos entregados a Banco Promerica, son licitos y consecuentemente no provienen de ninguna actividad relacionada con la producción, consumo, comercialización de sustancias estupeficientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad tipificada en la Ley de Sustancias Estupeficientes y Sicotrópicas

MAXBAN S.A. COMPAÑIA IMPORTADORA EXPO BANCO PROMERICA



La emisión de certificados de depósito a plazos está sujeta a la efectivización de fondos

en las épocas del artículo doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco. También se considerará instalada y válida cuando esté presente todo el capital social. **ARTÍCULO DÉCIMO: NORMAS DE REPARTO DE UTILIDADES:-** El reparto de utilidades se lo efectuará cuando la Junta General lo haya resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Son atribuciones y atribuciones del o de los Comisarios, las contenidas en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías. **ARTICULO DUODECIMO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA:** La sociedad podrá disolverse en forma anticipada cuando así lo resuelva la junta general de accionistas de conformidad con la Ley de Compañías. **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se lo suscribe de la siguiente manera: El accionista **WASHIGTON TOMAS PEREZ GOMEZ**, suscribe Mil novecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, **FRESIA JANETH GUERRERO PIEDRAHITA**, suscribe UNA acción ordinaria y nominativa de un dólar cada una, en consecuencia, se han suscrito dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, equivalentes a dos mil dólares, que es el capital suscrito de la compañía.- **CUARTA: DEL PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.** Los accionistas fundadores han pagado el veinticinco por ciento del valor de las acciones, conforme consta del certificado bancario que se adjunta como documento habilitante. El saldo se obligan los accionistas a pagar en el plazo máximo de dos años contados a partir de inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil.- Queda expresamente autorizada ka Abogada Maria Auxiliadora Ramirez Beltrán, para que realice todas las diligencias legales tendientes a obtener la aprobación de este contrato.- Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura. f)



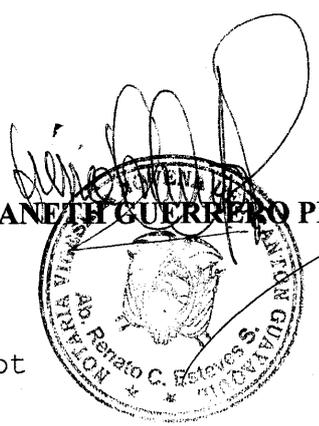
MARIA AUXILIADORA RAMIREZ BELTRÁN, matrícula profesional cinco mil trescientos cincuenta y uno, Colegio de Abogados del Guayas, HASTA AQUÍ LA MINUTA,- la misma que por reunir todos los requisitos de Ley, queda elevada a escritura pública, con todo el valor y efecto legal.- Queda agregado a mi Registro, el certificado bancario de Integración de Capital. Leída que le fue la presente escritura pública de fin, por mí, el Notario, en clara y alta voz, a los señores otorgantes, se afirmaron y ratificaron en el contenido de la minuta y la firmaron en unidad de acto conmigo, el Notario de todo lo cual DOY FE.



WASHINGTON TOMAS PEREZ GOMEZ

CC. No.

Cert. Vot.



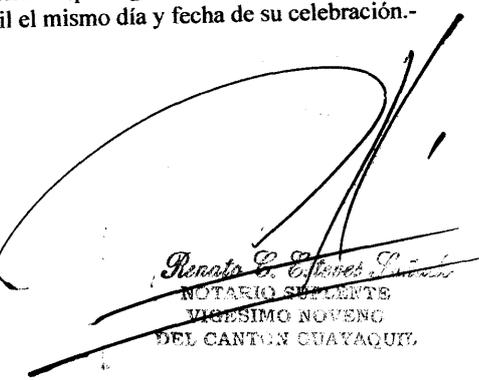
FRESIA JANETH GUERRERO PIEDRAHITA

CC. No.

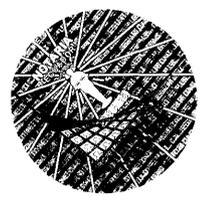
Cert. Vot

Renato C. Estroves Suárez
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta Primera Copia Certificada que la sello, firmo y rubrico en la Ciudad de Guayaquil el mismo día y fecha de su celebración.-



Renato C. Estroves Suárez
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que con esta fecha al margen de la escritura pública de de la Compañía MAXBAN S.A COMPAÑÍA IMORTADORA Y EXPORTADORA., celebrada en Guayaquil el Veinte de Enero del dos mil diez, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución número SC.IJ,DJC.G.10.0000712, de fecha 3 de febrero del 2010, dictada por el Abogado JUAN BRANDO ALVAREZ, Subdirector Jurídico de Compañías, Guayaquil, febrero 10 del 2010



Renato C. Esteves S.
NOTARIO SUPLENTE
VECESIMO NOVENO
CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 7.815
FECHA DE REPERTORIO: 19/feb/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:58

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintidós de Marzo del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0000712, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez, el 3 de febrero del 2.010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **MAXBAN S.A. COMPAÑIA IMPORTADORA EXPORTADORA**, de fojas 26.625 a 26.640, Registro Mercantil número 5.028.

ORDEN: 7815

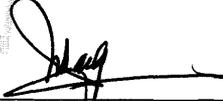


s 42,45.

REVISADO POR

Ch




DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.10. 00012111

Guayaquil, 01 JUN 2010

Señores
BANCO PROMÉRICA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **MAXBAN S.A. COMPAÑIA IMPORTADORA EXPORTADORA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
